APRUEBA, SOBRESEE SUMARIO Y ACOGE LO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 009

ANTOFAGASTA, A 17 DE FEBRERO DEL 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece los trámites exentos a la Toma de Razón; la Resolución N° 14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán exentos a la Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, de la Contraloría General de la República; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. Nº 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Resolución TRA 272/19/2023 de 5 de julio de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me designa en calidad de Jefe del Departamento Provincial El Loa, y el Decreto Exento RA N° 272/34/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Reservado conforme al artículo 137 del Estatuto Administrativo.

RESUELVO:

Reservado conforme al artículo 137 del Estatuto Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR
SERVIU II REGION

ESTEBAN ZAMORA CHÁVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

VB° Dpto. Jurídico

HTT
Distribución:

1. Oficina de Partes.
2. Dirección.
3. Sección de Contraloría Interna.
4. Sonya Giménez Muñoz, mediante Ministro de fe.